

Lanús, 12 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1027/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra “REFUERZO DE AGUA BARRIO 10 DE ENERO Y ACUBA – ETAPA 2” a ejecutarse en el Barrio 10 de Enero y Acuba, Partido de Lanús.-

Que visto el informe a fs. 118, la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, informa que en el marco de la ejecución de la sentencia de la Causa “Mendoza, Silvia y Otros c/ el Estado Nacional y Otros” y de la Cédula de Notificación N° 19000027999186 del Juzgado Federal N° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires que se adjunta a la presente, recibida el 10 de junio de 2019 y con el objeto de dar cumplimiento a los tiempos asumidos en función de evitar penalidades contra esta administración y dado la urgente necesidad de ejecutar la Obra previo a la relocalización a realizar en el Barrio Acuba, en los plazos acordados, es necesario la contratación directa de la obra enmarcada en el Artículo 132 Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el día 15 de Octubre del 2019, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preajudicación de fecha 24 de Octubre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 6.286.930,00), la Oferta de la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.286.040,00), es un 0,014 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,014 % por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "REFUERZO DE AGUA BARRIO 10 DE ENERO Y ACUBA – ETAPA 2" a ejecutarse en el Barrio 10 de Enero y Acuba, Partido de Lanús, con la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Castro Barros N° 1050 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora y constituido en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3364 de la Localidad de Lanús, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.286.040,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1027/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.53. Infraestructura Integral Para 1100 Viviendas en Barrio Acuba, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS